



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL.

### VISTO:

El Oficio N° 093-2020/AL/MDPN de fecha 02 de julio de 2020, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha ha solicitado a la empresa TOPY TOP S.A. el apoyo con la donación de Equipos de Protección Personal (E.P.P.) para la prevención del Covid – 19 en la población vulnerable del Distrito de Pueblo Nuevo, el Expediente N° 3122-2020 con fecha de ingreso de 01 de octubre de 2020, por el cual la empresa TOPI TOP hace llegar la propuesta de donación a la Entidad Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

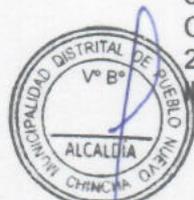
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 279722, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado el 28 de agosto de 2020 en el Diario El Peruano, se declara PRORROGAR a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo

Que, a través del Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, publicado en el Diario "El Peruano" con fecha 26 de setiembre de 2020, se declara PRORROGAR el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, de acuerdo al Expediente N° 3122-2020 con fecha de registro 01 de octubre de 2020, la empresa TOPY TOP S.A. con RUC N° 20100047056, presenta la propuesta a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, para otorgar en calidad de donación implementos de bioseguridad, la cual consiste en: 2,000 unidades de mascarillas de tela con especificaciones técnicas del MINSA, 40 unidades de Trajes Industrial Tyvek, 150 unidades de Lentes de Seguridad, 200 unidades de Mascarilla KN95 y 15 Cajas (100 Unid) de guante.





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el inciso 20) del artículo 9º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2020, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo Primero.- ACEPTAR, LA DONACIÓN** realizada por la empresa TOPY TOP S.A. con RUC N° 20100047056, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, de los siguientes Equipos de Protección Personal (E.P.P.) e Implementos de Seguridad:

- 2,000 (dos mil unidades) de mascarillas de tela con especificaciones técnicas del MINSA.
- 40 (cuarenta unidades) de Trajes Industrial Tyvek.
- 150 (ciento cincuenta unidades) de Lentes de Seguridad (lunas clara)
- 200 (doscientas unidades) de Mascarilla KN95.
- 15 (quince cajas x 100 unidades) de guantes.

**Artículo Segundo.- EXPRESAR**, de parte del Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, el agradecimiento y gratitud a la empresa TOPY TOP S.A., por su valiosa contribución y muestras de solidaridad a favor de la población del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente y la Unidad de Logística, de acuerdo a sus funciones la supervisión, distribución y cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Secretaría General notificar el presente acuerdo a la empresa "TOPY TOP S.A." y a las unidades orgánicas competente para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo Quinto.- DISPONER**, la PUBLICACIÓN del presente Acuerdo en el portal institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA